



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
DSP-06 Permiso de exhumación.							
DESCRIPCIÓN:							
Se refiere al documento que se realiza en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos donde se otorga el permiso para retirar los restos áridos humanos que se encuentran dentro de una tumba en alguno de los panteones municipales.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 125, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 69, Fracción V del Bando Municipal de Teoloyucan, Estado de México, Art. 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 del Reglamento de Panteones del Municipio de Teoloyucan.					
DOCUMENTO A OBTENER:		<ul style="list-style-type: none"> Permiso por escrito expedido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, referente a la exhumación de restos áridos. 			VIGENCIA:	UN DÍA PARA PERMISOS DE EXHUMACION.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A			
		X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				EN TODOS LOS CASOS DE EXHUMACIÓN.			
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS							
<ul style="list-style-type: none"> Para permiso de exhumación: copia fotostática del orden de inhumación, así como ir al corriente en los pagos de mantenimiento y refrendo del lote donde van a retirar los restos áridos, el pago correspondiente por dicho permiso y copia fotostática de una identificación con fotografía. Del titular de lote y del responsable del trámite. Autorización del titular del lote para la exhumación. 		ORIGINAL	COPIA(S)	Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 125, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 69, Fracción V del Bando Municipal de Teoloyucan, Estado de México, Art. 155 de la Sección Octava del Código Financiero del Estado de México y El Reglamento de Panteones del Municipio de Teoloyucan, Edo. de México.			
		X	(1)				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		ORIGINAL	COPIA(S)	N/A			
		N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		ORIGINAL	COPIA(S)	N/A			
		N/A	N/A				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS			TIEMPO DE RESPUESTA:	30 MINUTOS		
VIGENCIA:	1 día para los permisos de exhumación.						
COSTO:	<ul style="list-style-type: none"> Permiso de exhumación de restos áridos: A) Adultos: \$ 268.00; B) Niños: \$ 133.00 						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						



CRITERIOS DE
RESOLUCIÓN DEL
TRÁMITE

Sólo se autoriza el permiso para exhumar cadáveres con la copia del Acta de Defunción que fue expedida por el Juez del Registro Civil.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				OFICINA DE PANTEONES			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Francisco Luis Cruz López			
DOMICILIO:		CALLE:		AVENIDA DOLORES		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		BARRIO TLATILCO		MUNICIPIO:		TEOLOYUCAN	
C.P.:		54770		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HRS. Y SABADO DE 09:00 A 13:00 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5939141325 y 5939143591			114	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CALLE:		N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuánto tiempo debo esperar después de sepultar para poder exhumar los restos del difunto y depositarlos en otra tumba?					
RESPUESTA:		El mínimo son 7 años, salvo previa orden del Ministerio Público.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cualquier persona puede realizar el trámite?					
RESPUESTA:		Sí con identificación con fotografía y la documentación ya mencionada.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El acta de defunción tiene que ser con fecha reciente?					
RESPUESTA:		No, solo que sea legible.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Se relaciona con el trámite del Acta de Defunción de la Oficialía del Registro Civil.							

ELABORÓ: Olga Cecilia García Villalobos NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Francisco Luis Cruz López NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 /Julio / 2019.
---	--	--

